BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI **6 de septiembre de 2022** **Número 173**

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno de promoción interna. 34026

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre. 34029

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

ACUERDO de 25 de agosto de 2022, de la Junta de Gobierno de la Comarca del Bajo Martín (Teruel), por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria, turno libre, personal laboral. 34032

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, para la resolución de la convocatoria de ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2022, según Orden CDS/483/2022, de 5 de abril. 34033

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, para la resolución de la convocatoria de ayudas a jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2022..... 34037

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada del proyecto, con cambio de orientación productiva de explotación porcina de ciclo cerrado a cebo y ampliación de capacidad productiva hasta 5.305 plazas de cebo, ubicada en polígono 23, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca), y promovido por Melet Royo, S.C (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/05495). 34043

csv: BOA20220906

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con cambio de orientación productiva, de producción de lechones hasta 20 kg a producción de lechones hasta 6 Kg, con capacidad para 1119 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 264 cerdas de reposición y 9 verracos (319,41 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 28, del municipio de Torres de Albarracín (Teruel), y promovido por Piensos Procasa, SA (Expediente INAGA 500202/02/2022/05506)..... 34045

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se revisa parcialmente y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la instalación existente de fabricación de productos químicos inorgánicos y orgánicos de Ercros, SA, ubicada en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), en materia de sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales del sector químico (Número de Expediente INAGA 500301/02/2019/9644). 34047

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones existentes consistentes en una planta de compostaje de residuos no peligrosos, ubicada en el término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por la empresa Reciclajes Bajo Cinca, SL (Número de Expediente INAGA 500301/02/2022/02104)..... 34065

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización del plan de restauración y la prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A, gravas y arenas, denominado “Bonastre”, número 135, en el término municipal de Quinto, provincia de Zaragoza. 34067

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información y participación pública el proyecto de explotación de una nueva área de afección en la concesión de explotación denominada “El Focino”, número 2.458, para recursos de la sección C), caliza, en los términos municipales de Belchite y Mediana de Aragón (Zaragoza), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración..... 34068

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación interconexión LAMT 10 KV “CIRC_CT6” Derivación CT “Los Arcos” Z09547 con LAMT Derivación CT “Granja Jicar” P09486, en el término municipal de Calanda (Teruel). Expediente TE-AT0072/18..... 34069

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2022, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE-Zaragoza), con número de depósito 50000024 (antiguo número de depósito 50046)..... 34073

csv: BOA20220906

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 146/2022 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza. 34074

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 220/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda. 34075

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 404/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda. 34076

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y del proyecto básico de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de la planta de fabricación de óxidos de cal y derivados del carbonato de calcio ubicada en el paraje Monsarro s/n, en el término municipal de La Puebla de Albortón (Zaragoza), promovido por la empresa Comercial e Industrial Aries, SA. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2021/11987)..... 34077

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución de la convocatoria publicada por Orden AGM/1433/2020, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014 - 2020, para el año 2021. 34078

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “La Reguera y Suertes del Prado”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Las Cuerlas (Zaragoza)..... 34080

csv: BOA20220906

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 7 de junio de 2019, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 27 de junio de 2019, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Telefonista y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno de promoción interna en el proceso selectivo de la categoría de Telefonista convocado por Resolución de 7 de junio de 2019.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Telefonista que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 12:30 horas del día 23 de septiembre de 2022, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 7 de junio de 2019, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4 de la Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.

csv: BOA20220906001

f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20220906001

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA

Convocatoria Resolución 7 de junio de 2019 (BOA 27/06/2019)
Turno de promoción interna

Número de orden	NIF	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	***1967**	PEREZ GARCES, PILAR	63,295	PI
2	***1931**	POLO SÁNCHEZ, Mª PILAR	55,858	PI
3	***2262**	HERRERA GARCÍA, MARÍA	54,988	PI
4	***2160**	LANZUELA BLASCO, CRISTOBAL	54,944	PI
5	***2675**	PARRILLA MARZO, JUAN LUIS	53,579	PI

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA

Convocatoria Resolución 7 de junio de 2019 (BOA 27/06/2019)

Código	Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º plazas
Atención especializada					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	2
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	2
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	2
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z130	HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	3
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	3
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2
Z340	CRP NUESTRA SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2
Atención primaria					
1000408401X	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408403N	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408404J	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408405Z	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408407Q	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408408V	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408409H	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408410L	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408411C	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1

csv: BOA20220906001

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 7 de junio de 2019, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 27 de junio de 2019, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Telefonista y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de la categoría de Telefonista convocado por Resolución de 7 de junio de 2019.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Telefonista que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará en llamamiento único a las 12:30 horas del día 23 de septiembre de 2022, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 7 de junio de 2019, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4 de la Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de

csv: BOA20220906002

donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20220906002

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA

Convocatoria Resolución 7 de junio de 2019 (BOA 27/06/2019)

Turno libre

Número de orden	NIF	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	***4276**	MENA DIAZ DE CORCUERA, MARIA PILAR	72,451	L
2	***4804**	SEBASTIAN GARCES, CRISTINA	69,685	L
3	***0997**	DUATO MOYA, MARIA BEGOÑA	61,297	L
4	***1551**	GARCIA MURO, MARTA	59,499	L
5	***0367**	MALLADA ZAMORA, PATRICIA	57,885	L
6	***9215**	MONTANEL MARCUELLO, SERGIO	55,274	L
7	***2601**	MANRIQUE EJARQUE, GLORIA	55,002	L
8	***5188**	ESTRELA VIEIRA DE ASSUNÇAO, RUI GABRIEL	54,202	L
9	***4487**	ARBIZU ISLA, MERCEDES	52,690	L
10	***9700**	AMAYA PEÑA, MACARENA	52,579	L
11	***1168**	GRAN SERON, SANTIAGO	52,574	L
12	***9710**	MUÑOZ RIUS, JOSE ANTONIO	52,143	L
13	***6204**	MUÑOZ SEGOVIA, BEATRIZ	52,022	L
14	***1914**	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ELISABET	51,689	L
15	***4651**	PEGUERO DIAZ, NURIA	51,407	L
16	***5833**	PUCHE FRANQUEZA, ROMINA SALES	51,002	L
17	***4290**	SILVESTRE MIRALLES, ANA MARÍA	51,000	L
18	***1616**	APARICIO ZABALZA, MAURA	50,815	L

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA

Convocatoria Resolución 7 de junio de 2019 (BOA 27/06/2019)

Código	Centro	Localidad	Provincia	Sector	N.º plazas
Atención especializada					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	2
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	2
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	2
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z130	HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	3
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	3
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2
Z340	CRP NUESTRA SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2
Atención primaria					
1000408401X	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408403N	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408404J	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408405Z	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408407Q	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408408V	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408409H	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408410L	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1
1000408411C	GERENCIA. URG. Y EMERG.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GCIA. URG. Y EMERG.	1

csv: BOA20220906002

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

ACUERDO de 25 de agosto de 2022, de la Junta de Gobierno de la Comarca del Bajo Martín (Teruel), por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria, turno libre, personal laboral.

La Junta de Gobierno de esta Comarca en la sesión celebrada el 25 de agosto de 2022, aprobó la oferta de empleo público en turno libre para el personal laboral correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

1 vacante de técnico de cultura y turismo, funcionario, grupo A2, nivel 21.
1 vacante de auxiliar administrativo, laboral, grupo C2, nivel 14.
1 vacante de terapeuta ocupacional, laboral, grupo A2, nivel 19.
2 vacantes de monitores de deportes, laboral, grupo C1, nivel 16.
3 vacantes de monitores de tiempo libre, laboral, grupo C2, nivel 14.
1 vacante de trabajador social, laboral, grupo A2, nivel 22.
1 vacante de integrador social, laboral, grupo B, nivel 18.
1 vacante de técnico coordinador de juventud, laboral, grupo A2, nivel 21.
2 vacantes de operarios de servicios múltiples, laboral, grupo AP, nivel 10.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca del Bajo Martín.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Híjar, 29 de agosto de 2022.— El Presidente, Narciso Pérez Vilamajo.

csv: BOA20220906003

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, para la resolución de la convocatoria de ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2022, según Orden CDS/483/2022, de 5 de abril.

Por Orden CDS/483/2022, de 5 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 77, de 22 de abril de 2022), se convocan ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional durante el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y lo dispuesto en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de juventud, modificada por la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo.

La Comisión de valoración prevista en la base 12.4 de la Orden de convocatoria se constituyó el 18 de julio de 2022 por Resolución de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud celebrando reuniones los días 26 de julio y 11 de agosto de 2022, en las que se informó de los 34 expedientes instruidos por el Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud correspondientes a las 34 solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Dos solicitudes presentadas presentan escrito de renuncia por presentar por error dos solicitudes para el mismo proyecto.

Las 32 solicitudes restantes se consideran presentadas dentro de plazo y contienen toda la documentación requerida en la convocatoria y se procede a su valoración.

Dos solicitudes son denegadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases 11.7 y 6.1.e) de la convocatoria. Igualmente 4 solicitudes son denegadas por falta de crédito. Todas ellas quedan relacionadas en el anexo II.

De acuerdo con la base 11.2 de la convocatoria, se proponen como beneficiarias todas aquellas personas que hayan alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, atendiendo al orden de prelación en función de la puntuación obtenida siguiendo los criterios de valoración, establecidos en la base de la convocatoria.

La suma total de las cantidades solicitadas supera el crédito disponible (40.000 €) en esta convocatoria, por tanto, de acuerdo con la base 11.5 sólo se otorgarán becas a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar los fondos disponibles.

La Comisión, en base a la puntuación otorgada a cada solicitud valorada propone la concesión a 26 personas solicitantes relacionadas en el anexo I.

El Servicio de Programas y Prestaciones, en su condición de órgano instructor del procedimiento, a la vista del contenido de los expedientes y de las Actas de la Comisión de valoración, ha formulado propuesta de resolución definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y lo dispuesto en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de juventud, modificada por la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo.

En su virtud, el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con las facultades que tiene conferidas, y en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en la base 13.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/483/2022, de 5 de abril. La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480599/91002, del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud, para el ejercicio 2022.

Segundo.— Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, en el que se detalla la aplicación presupuestaria, los beneficiarios, el objeto, el importe solicitado y el concedido.

Tercero.— Declarar denegadas las ayudas solicitadas a los interesados que se señala en el anexo II, por diferentes motivos.

csv: BOA20220906004

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden CDS/483/2022, de 5 de abril, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable.

Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 25 de agosto de 2022.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,
ADRIÁN GIMENO REDRADO

csv: BOA20220906004

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS CONCEDIDAS A JOVENES COOPERANTES POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Nº EXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DNI	BENEFICIARIOS	OBJETO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR
4-2022	G/3231/480599/91002	xxx2448xx	BAYARTE CITORES, JORGE	FEDERACION DE MUJERES DE SUCUMBIOS (ECUADOR)	96	2.500,00	2.500,00	2.500,00
5-2022	G/3231/480599/91002	xxx1177xx	GRACIA PARACUELLOS, VICTOR PASCUAL	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	96	2.500,00	2.500,00	2.500,00
20-2022	G/3231/480599/91002	xxx3359xx	OLIVAN CRESPO, MARIA	U.E.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (ECUADOR)	94	2.500,00	2.500,00	2.500,00
3-2022	G/3231/480599/91002	xxx0768xx	GONZALEZ BARRA, ESTHER	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	87	2.500,00	2.250,00	2.250,00
21-2022	G/3231/480599/91002	xxx0308xx	GERENTE MAS, FERNANDO J	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	87	1.486,34	1.337,71	1.337,71
19-2022	G/3231/480599/91002	xxx2166xx	MUÑOZ SAENZ-DIEZ, ANA	FEDERACION DE MUJERES DE SUCUMBIOS (ECUADOR)	86	2.500,00	2.250,00	2.250,00
24-2022	G/3231/480599/91002	xxx5989xx	JIMENO MARTÍNEZ, ANDREA	FEDERACION DE MUJERES DE SUCUMBIOS (ECUADOR)	86	2.500,00	2.250,00	2.250,00
2-2022	G/3231/480599/91002	Xxx5996xx	VALLESPI CALVO, MARIA	CASA DE LOS NIÑOS STA. TERESITA SUCUMBIOS (ECUADOR)	85	2.500,00	2.250,00	2.250,00
30-2022	G/3231/480599/91002	xxx5907xx	SALEM BRAHIM, SAID AHMED	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	85	2.500,00	2.250,00	2.250,00
15-2022	G/3231/480599/91002	xxx6331xx	LORDA BESTUÉ, PAULA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	84	800,00	720,00	720,00
25-2022	G/3231/480599/91002	xxx1416xx	BUIL SALAFRANCA, ANA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	82	1.486,34	1.337,71	1.337,71
8-2022	G/3231/480599/91002	xxx6172xx	GRACIA DIEZ, VICTOR MANUEL	C.E.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (ECUADOR)	81	850,00	765,00	765,00
34-2022	G/3231/480599/91002	xxx6667xx	DEL VAL FRANCO, LETICIA	FEDERACION DE MUJERES DE SUCUMBIOS (ECUADOR)	80	2.500,00	2.250,00	2.250,00
18-2022	G/3231/480599/91002	xxx6503xx	PELAEZ GONZALEZ, LEYRE	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	79	1.186,34	889,76	889,76
1-2022	G/3231/480599/91002	xxx0436xx	HERRER AROSTEGUI, Mª PILAR	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.750,00	1.312,50	1.312,50
7-2022	G/3231/480599/91002	xxx3223xx	LOSTAO BONO, SOFIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
11-2022	G/3231/480599/91002	xxx2701xx	MARTINEZ ARAMBURU, CARMEN PILAR	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
12-2022	G/3231/480599/91002	xxx5744xx	BUSTOS COLAS, CELIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	2.500,00	1.875,00	1.875,00
13-2022	G/3231/480599/91002	xxx2475xx	ANDALUZ MOLINER, SONIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
22-2022	G/3231/480599/91002	xxx6261xx	MUÑOZ MONTERDE, LUCIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
23-2022	G/3231/480599/91002	xxx6518xx	FERRER LASIERRA, NATALIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
27-2022	G/3231/480599/91002	xxx6235xx	ALARCON MATEO, DIEGO	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
28-2022	G/3231/480599/91002	xxx0725xx	MOLÍAS ESTEBAN, NATALIA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
29-2022	G/3231/480599/91002	xxx4826xx	ESCOBAR HERRERO, ALONSO	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
33-2022	G/3231/480599/91002	xxx2715xx	CASTELL DIONIS, MARTA	PROYECTO TALHA-TINDUF (ARGELIA)	77	1.486,34	1114,76	1114,76
16-2022	G/3231/480599/91002	xxx5494xx	CASTRO MACIPE, VALENTINA	CASA DE LOS NIÑOS STA. TERESITA SUCUMBIOS (ECUADOR)	76	2.500,00	729,48 (*)	729,48

(*) *No* recibe el 75% de lo solicitado si no el 29,18% por no existir crédito disponible.

csv: BOA20220906004

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA DENEGADAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Nº EXP.	APLICACIÓN	DNI	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO
09-2022	G/3231/480599/91002	xxx1919xx	PAULA CISNEROS RINCON	Proyecto TALHA – Tinduf (Argelia)	Base 11.7.
10-2022	G/3231/480599/91002	xxx2008xx	BEATRIZ BRUNA HERNANDEZ	Programa de prácticas internacionales de cooperación. Universidad del Litoral (Argentina)	Base 6.1.e)
6-2022	G/3231/480599/91002	xxx2213xx	DANIEL RUBIO ARNEDO	Proyecto TALHA – Tinduf (Argelia)	Falta de crédito
14-2022	G/3231/480599/91002	xxx2089xx	CLARA BELTRÁN MORENO	Soberanía alimentaria y mejora sanitaria frente al COVID-19 y la crisis nutricional en Fanaye, norte de Senegal	Falta de crédito
26-2022	G/3231/480599/91002	xxx1557xx	ANGEL DÍAZ-OTERO DE ANDRÉS	Proyecto TALHA – Tinduf (Argelia)	Falta de crédito
32-2022	G/3231/480599/91002	xxx5264xx	VIRGINIA MONTOLIU GORRIZ	Proyecto TALHA – Tinduf (Argelia)	Falta de crédito

csv: BOA20220906004

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, para la resolución de la convocatoria de ayudas a jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2022.

Por Orden CDS/268/2022, de 25 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 52, de 16 de marzo de 2022), modificada por la Orden CDS/548/2022, de 21 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 4 de mayo de 2022), se convocan ayudas a jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2022. De conformidad con la misma, podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la convocatoria, identificada bajo la denominación JUV 5/2022, las personas que cumplan los requisitos exigidos en la base Sexta de la Orden de convocatoria y se consideran gastos subvencionables, hasta la cuantía máxima de 400 euros por persona beneficiaria, los reseñados en la base Cuarta de la citada Orden de convocatoria.

La Comisión de valoración prevista en la base Decimotercera de la Orden de convocatoria se reunió el 28 de julio de 2022 en la que se sometió a estudio y valoración 40 expedientes correspondientes a otras tantas solicitudes, una vez instruidos por el Servicio de Programa y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud. Esta Comisión constató que treinta y tres de ellos contienen toda la documentación requerida en la convocatoria, por lo que procede su valoración a fin de determinar si reúnen los requisitos establecidos para la obtención de las ayudas, y determinar los gastos considerados subvencionables y, en consecuencia, la cuantía de la ayuda a conceder, con el límite máximo de 400 € establecido en la base cuarta de la Orden de convocatoria.

Tras un examen pormenorizado de los treinta y tres expedientes se constata que todos y cada uno de ellos presentan la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas objeto de la convocatoria. La solicitud con el número de expediente 47/2022, solicitó con anterioridad otra ayuda (exp.30/2022) que le fue concedida en la Comisión II realizada el 8 de julio de 2022. Según la Base Cuarta de la convocatoria la cuantía individualizada de la ayuda será un total del importe justificado hasta el máximo de cuatrocientos euros (400 €) por persona beneficiaria. Por tanto, se minora la cantidad a conceder en esta Comisión de la mencionada ayuda hasta el límite marcado por la Convocatoria.

La solicitud de ayuda con el número de expediente 49/2022 solicita 400 €, pero se le minora la cantidad a conceder hasta 360 €, porque según la Base Cuarta punto 3 de la convocatoria se consideraran subvencionables los gastos de inscripción y matrícula, así como los desplazamientos que no estén incluidos y no sean abonados por la propia entidad promotora de la actividad. La solicitud de ayuda con el número de expediente 56/2022 solicita la cantidad de 400 €, pero solo presenta documentación justificativa por un importe de 384,64 €.

Las solicitudes de ayuda con los números de expediente 64/2022 y 65/2022 solicita cada una de ellas 265 €, se les minora la cantidad a conceder hasta 240 €, porque según la Base Cuarta punto 3 de la convocatoria se consideraran subvencionables los gastos de inscripción y matrícula, así como los desplazamientos que no estén incluidos y no sean abonados por la propia entidad promotora de la actividad.

Una de las solicitudes identificada con el número de expediente 50/2022 se ha presentado fuera de plazo, ya que según la base undécima de la convocatoria las solicitudes se han de presentar en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actividad objeto de la subvención y estas solicitudes no cumplían dicho requisito, y por tanto se procede a su denegación.

Una de las solicitudes identificada con el número de expediente 62/2022 del mismo modo se deniega por no cumplir con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria, referente a las modalidades de actividades de tiempo libre que pueden ser objeto de subvención.

Dos de las solicitudes identificadas con los números de expedientes: Exp.43/2022 y 77/2022, del mismo modo se deniega por no cumplir con de los requisitos establecidos en la convocatoria, contenidos en la base séptima, por superar los requisitos económicos para poder ser beneficiarias de estas ayudas, y también se procede a su denegación.

Tres de las solicitudes identificadas con los números de expedientes: Exp.60/2022, 79/2022 y 80/2022 se les ha requerido subsanación, estando todavía en plazo para ello, se pospone su concesión a la siguiente Resolución.

El Servicio de Programas y Prestaciones, en su condición de órgano instructor del procedimiento, a la vista del contenido de los expedientes y del Acta de la Comisión de valoración III, ha formulado propuesta de resolución definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en artículo 27 de la Orden

csv: BOA20220906005

CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de juventud, modificada por la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo.

En su virtud, el Director-Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con las facultades que tiene conferidas, y en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/268/2022, de 25 de febrero, modificada por la Orden CDS/ 548/2022, de 21 de abril, por la que se convocan ayudas a jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2022.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a nueve mil trescientos veinticinco euros con noventa céntimos (9.325,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G55010/3231/480600/91002 (PEP 2018/000139). Vistos los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria G/3231/480600/91002 (PEP 2018/000139) del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2022, a favor de los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.— Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, en el que se detalla la aplicación presupuestaria, los beneficiarios, el importe solicitado y el concedido.

Tercero.— Declarara denegadas las ayudas solicitadas a los interesados que se señala en el anexo II, por diferentes motivos, los cuales se señalan en dicho anexo.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden CDS/268/2022, de 25 de febrero, modificada por la Orden CDS/ 548/2022, de 21 de abril, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón,. y demás normativa aplicable.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 13 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,
ADRIÁN GIMENO REDRADO

csv: BOA20220906005

ANEXO I AYUDAS CONCEDIDAS TERCERA VALORACIÓN

Nº EXP.	PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	DNI	IPREM	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	APLICACIÓN
41/2022	PUJOL KELLER, SANTIAGO	***3651**	3	Campamentos de escalada ClimbingCampRodellar - Rodellar (Huesca)	400,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
42/2022	SANJOAQUIN SANGRADOR, TAMARA	***9516**	3	Campamento Moana Surf Hostel - Urduliz (Vizcaya)	400,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
44/2022	URZAY LAHOZ, Mª ARÁNZAZU	***2320**	3,5	Colonia urbana-Granja Escuela Movera	130,00 €	130,00 €	**G/3231/480600/91002**
45/2022	URZAY LAHOZ, Mª ARÁNZAZU	***2320**	3,5	Colonia urbana-Granja Escuela Movera	130,00 €	130,00 €	**G/3231/480600/91002**
46/2022	FERNÁNDEZ BAYO, Mª DE LOS ANGELES	***3920**	3,5	Campus de verano "Alcala de la Selva 2022"	400,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
47/2022	FERNÁNDEZ BAYO, Mª DE LOS ANGELES	***3920**	3,5	Campus de verano "Alcala de la Selva 2022"	400,00 €	170,00 €	**G/3231/480600/91002**
48/2022	HERRERO PERALTA, DAVID	***2766**	3	Circo y naturaleza - Aldea de Puy de Cinca	260,00 €	260,00 €	**G/3231/480600/91002**
49/2022	SOLA PALAIN, FRANCISCO JAVIER	***0720**	3,5	Campamento de verano en El Grado (Huesca)	400,00 €	360,00 €	**G/3231/480600/91002**
51/2022	IZQUIERDO BUENACASA, YOLANDA	***8793**	3,5	Campamento Canfranc Summer Camp	560,62 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
52/2022	IZQUIERDO BUENACASA, YOLANDA	***8793**	3,5	Campamento Canfranc Summer Camp	460,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**

csv: BOA20220906005

Nº EXP.	PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	DNI	IPREM	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	APLICACIÓN
53/2022	TOMÁS GIMENO, ANA CRISTINA	***6727**	3,5	Colonias de verano Ratonovich Park	95,00 €	95,00 €	**G/3231/480600/9100222**
54/2022	TOMÁS GIMENO, ANA CRISTINA	***6727**	3,5	Colonias de verano Ratonovich Park	95,00 €	95,00 €	**G/3231/480600/9100222**
55/2022	TOMÁS GIMENO, ANA CRISTINA	***6727**	3,5	Colonias de verano Ratonovich Park	95,00 €	95,00 €	**G/3231/480600/91002**
56/2022	VILLAR ALVARO, Mª BELÉN	***8895**	3	Campamento Pequeños Montañeros - Candanchu (Huesca)	400,00 €	384,64 €	**G/3231/480600/91002**
57/2022	VILLANUEVA HERNÁNDEZ, SARAY	***0082**	3	Campus de verano "Alcala de la Selva 2022"	400,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
58/2022	BOSQUE BOLSA, MARÍA	***6854**	3	Campamento J.C.Z. - Graus (Huesca)	390,00 €	390,00 €	**G/3231/480600/91002**
59/2022	BOSQUE BOLSA, MARÍA	***6854**	3	Campamento Selva de Oza (Huesca)	490,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
61/2022	HERNÁNDEZ PELARDA, Mª DEL MAR	***3332**	3	Campamento Canfranc Summer Camp	460,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
63/2022	MARTÍNEZ IGEA, Mª DEL ROSARIO	***1071**	3	Encuentro "Confluencias primavera " en Torrellas	240,00 €	240,00 €	**G/3231/480600/91002**
64/2022	GRAU JALLE, DAVID	***4700**	3,5	Encuentro "Confluencias primavera " en Torrellas	265,00 €	240,00 €	**G/3231/480600/91002**
65/2022	GRAU JALLE, DAVID	***4700**	3,5	Encuentro "Confluencias primavera " en Torrellas	265,00 €	240,00 €	**G/3231/480600/91002**
66/2022	MUÑOZ CRISTOBAL, EVA	***9755**	3,5	Campus Stadium Venecia	293,26 €	293,26 €	**G/3231/480600/91002**
67/2022	PÉREZ VALERO, ANA MARIA	***7719**	3	Campamento de verano en Piranillos	305,00 €	305,00 €	**G/3231/480600/91002**

csv: BOA20220906005

Nº EXP.	PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	DNI	IPREM	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	APLICACIÓN
68/2022	LANGA SERRANO, ESTHER	***8284**	3	Campamento de verano en Luna (Zaragoza)	310,00 €	310,00 €	**G/3231/480600/91002**
69/2022	RODRIGO AYLAGAS, SOFIA	***6866**	3	Colonia "Verano activo"	200,00 €	200,00 €	**G/3231/480600/91002**
70/2022	LOBERA SALVATIERRA, ANA ISABEL	***4130**	3	Campamento de granja escuela "Los mundos de Panta"	155,00 €	155,00 €	**G/3231/480600/91002**
71/2022	LOBERA SALVATIERRA, ANA ISABEL	***4130**	3	Campus de verano en Huesca	78,00 €	78,00 €	**G/3231/480600/91002**
72/2022	VALERO GUADAÑO, Mª JOSÉ	***7806**	3	Campamento de verano en Piranillos	305,00 €	305,00 €	**G/3231/480600/91002**
73/2022	GÓMEZ LAFUENTE, CAROLINA	***2912**	3,5	Campus de verano "Respiro y ocio familiar" en Jaca (Huesca)	569,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
74/2022	BLASCO PUEYO, LOURDES	***1999**	3	Campus de baloncesto en Villanúa (Huesca)	390,00 €	390,00 €	**G/3231/480600/91002**
75/2022	LOBERA SALVATIERRA, ANA ISABEL	***4130**	3	Campamento de granja escuela "Los mundos de Panta"	155,00 €	155,00 €	**G/3231/480600/91002**
76/2022	BERNAD MARTIN, CORAL	***7537**	3	Campamento de verano en Piranillos	305,00 €	305,00 €	**G/3231/480600/91002**
78/2022	MONTAÑES PALOMAR, SUSANA Mª	***9282**	3,5	Campamento aulas de naturaleza "Sarvise 2022"	445,00 €	400,00 €	**G/3231/480600/91002**
				TOTALES	**10.245,88 €**	**9.325,90 €**	

csv: BOA20220906005

ANEXO II AYUDAS DENEGADAS TERCERA VALORACIÓN

Nº EXP.	PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	DNI	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
43/2022	LLOVERÍA ACEBES, Mª LAURA	***3103**	Campamentos de escalada ClimbingCampRodellar -Rodellar (Huesca)	**DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEPTIMA**
50/2022	HOSPODAR, TETIANA	****5444*	Campamento de Trobada D'amics	**DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE UNDÉCIMA**
62/2022	BORDERAS PERAZA, NÉLIDA	***6902**	Viaje de estudios a Villanúa	**DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA**
77/2022	GUIU PONCE, SUSANA	***0763**	Iniciación a la montaña - Benasque I	**DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEPTIMA**

csv: BOA20220906005

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada del proyecto, con cambio de orientación productiva de explotación porcina de ciclo cerrado a cebo y ampliación de capacidad productiva hasta 5.305 plazas de cebo, ubicada en polígono 23, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca), y promovido por Melet Royo, S.C (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/05495).

Con fecha 13 de mayo de 2022, la sociedad Melet Royo SC, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES222540000086 para la asignación de número de pequeño productor de residuos. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES222540000086, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 127, de 3 de julio (Expte. INAGA 500301/02/2008/07513).

Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10293).

Mediante Resolución de 10 de abril de 2018 del INAGA, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada incorporando cambios en las actuales instalaciones, incluyendo dos nuevas naves de enfermería, actualizar el consumo de agua de la explotación a través de acequia de riego y rectificar error en la denominación del polígono donde se ubica la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2018/00650).

El 3 de mayo de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 19 de febrero de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/06840).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba legitimada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el

csv: BOA20220906006

Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada del proyecto, con cambio de orientación productiva de explotación porcina de ciclo cerrado a cebo y ampliación de capacidad productiva hasta 5.305 plazas de cebo, ubicada en polígono 23, parcelas 65 y 97, del término municipal de Zaidín (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.5. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.460.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector".

Al punto 1.11. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 15.053, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de junio de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220906006

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con cambio de orientación productiva, de producción de lechones hasta 20 kg a producción de lechones hasta 6 Kg, con capacidad para 1119 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 264 cerdas de reposición y 9 verracos (319,41 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 28, del municipio de Torres de Albarracín (Teruel), y promovido por Piensos Procasa, SA (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/05506).

Con fecha 16 de mayo de 2022, la sociedad Piensos Procasa, SA, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES442290000003 para la asignación de número de pequeño productor de residuos. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES442290000003, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 186, de 23 de septiembre (Expte. INAGA 500301/02/2008/06130).

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 del INAGA, se actualizó dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte: INAGA 500601/02/2013/10507).

Mediante Resolución de 29 de abril de 2015 de este Instituto, se modificó puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por cambio de orientación productiva a explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg y disminución de capacidad hasta 340 UGM, así como la modificación de las instalaciones existentes. (Expte. INAGA 500601/02/2015/3117).

Posteriormente, se aprobó la modificación puntual mediante Resolución de 15 de diciembre de 2020 del INAGA, consistente en el cambio de la orientación productiva a explotación porcina de producción de lechones hasta 6 Kg, reduciendo la capacidad de la explotación (319,41 UGM); y en modificaciones interiores de las naves 4 y 5, que pasarán de destete a gestación y de destete a parideras, respectivamente, para adaptarlas a la nueva orientación productiva. (Expte. INAGA 500202/02/2020/09541).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba legitimada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

csv: BOA20220906007

Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con cambio de orientación productiva, de producción de lechones hasta 20 kg a producción de lechones hasta 6 Kg, con capacidad para 1119 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 264 cerdas de reposición y 9 verracos (319,41 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 28, del municipio de Torres de Albarracín (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3459.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector".

Al punto 1.11. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 15.039, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de junio de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220906007

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se revisa parcialmente y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la instalación existente de fabricación de productos químicos inorgánicos y orgánicos de Ercros, SA, ubicada en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), en materia de sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales del sector químico (Número de Expediente INAGA 500301/02/2019/9644).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto a solicitud de Ercros, SA, con CIF A-08000630 y domicilio social en Avda/ Diagonal, 595 Barcelona, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 9 de junio de 2016, se publica en el "Diario Oficial de la Unión Europea" numero L 152/23, la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016 por la que se establecen las conclusiones sobre mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Segundo.— Con fecha 5 de junio de 2017, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución de 8 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga nueva Autorización Ambiental Integrada a la instalación existente de fabricación de productos químicos inorgánicos y orgánicos, por aumento de la actividad productiva así como su revisión, ubicada en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovida por Ercros, SA (Número Expte. INAGA 500301/02/2016/5850). Dicha autorización adquiere la efectividad total con fecha de 26 de noviembre de 2018 siéndole asignado el número AR/AAI-105.

Tercero.— La empresa Ercros, S.A se encuentra incluida en el apartado 4.1.d) Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos, en particular Hidrocarburos nitrogenados, en particular, aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianato y en los epígrafes 4.2.a) 4.2.b), 4.2.c) 4.2.d)" Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos del anexo I del Real Decreto Legislativo 11/2016, de 16 de diciembre y del anexo IV de la citada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Cuarto.— Por Resolución de 16 de enero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en que cuando las plantas de cloro-potasa y cloro-sosa funcionaran como dos plantas de cloro-sosa, se consumirían 75.000 t/año de cloruro sódico y se producirían 50.400 t/año de hidróxido sódico, sin variar la capacidad de producción de cloro, mientras que si siguen funcionando como una planta de cloro-potasa y otra de cloro-sosa se consumen entre las dos 85.000 t/año de cloruro alcalino y se producen 63.800 t/año de hidróxidos alcalinos. (Expte. INAGA 500301/02/2017/11273).

Quinto.— Por Resolución de 13 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en ampliar la planta 2 que puede producir DCCNa o ATCC de modo que pueda producirse en ella 12.000 t/año de DCCNa o 12.000 t/año de ATCC aumentándose la capacidad de producción en 6000 t/año. (Expte. INAGA 500301/02/2018/7350).

Sexto.— Con fecha 24 de abril de 2019, se comunica al promotor que antes del 8 de septiembre de 2019 deberá iniciar la tramitación de un expediente de revisión de su Autorización Ambiental Integrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental aportando la documentación necesaria de acuerdo a la Decisión de ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (Decisión DEI) y el apartado 2.15.a) de la Resolución de 8 de mayo de 2017.

Séptimo.— Con fecha 21 de junio de 2019, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución de 27 de mayo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que

csv: BOA20220906008

se modifica puntualmente la de 8 de mayo de 2017, en relación al desmantelamiento de la planta de destilación de residuos mercuriales. (Expte. INAGA 500301/02/2018/05438).

Octavo.— Con fecha 12 de septiembre de 2019, se recibe en el Registro de Entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, por parte de Ercros, SA, solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada a las MTDs de aplicación de la Decisión de ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 mayo de 2016. Posteriormente y a lo largo de la tramitación de expediente se presenta documentación complementaria por parte del promotor y /o a requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fechas 29 de noviembre de 2019, 13, 23 y 31 de julio y 19 de agosto de 2020 y 17 de marzo de 2021.

Noveno.— Con fecha 17 de septiembre de 2019, se recibe en el Registro de entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Oficio de fecha de 11 de septiembre de 2019 de la Confederación Hidrográfica de Ebro indicando la documentación a aportar en la tramitación de la revisión de la AAI en lo relativo a las emisiones al agua. Al respecto la empresa presenta la documentación con fecha 29 de noviembre de 2019, 13 y 23 de julio y 19 de agosto de 2020. Con fecha 4 de diciembre de 2020 se recibe en el Registro de Entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza nuevo oficio de fecha de 3 de diciembre de 2020, de la Confederación Hidrográfica de Ebro, solicitando más documentación complementaria. Al respecto la empresa presenta la documentación el 17 de marzo de 2021.

Décimo.— Por Resolución de 28 de abril de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en instalar una nueva planta de producción de clorito sódico con una capacidad de producción de 5.840 t/año, adicional a las dos existentes. Para incorporar a la Autorización Ambiental Integrada los cambios derivados de esta modificación no sustancial y de la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 13 de agosto de 2018, Ercros, SA deberá solicitar la modificación puntual de su autorización adjuntando memoria firmada por técnico competente (Expte. INAGA 500301/02/2021/1984). Con fecha 19 de julio de 2021 se recibe en el Registro de Entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por parte de Ercros SA, la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada en cumplimiento de la citada modificación no sustancial que no se incorpora al presente expediente. (Expte. INAGA 500301/02/2021/7241).

Décimo primero.— Tras analizar la información contenida en el expediente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental somete a información pública la documentación presentada, y se dicta anuncio de 1 de julio de 2020, por el que se somete la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la planta química de Ercros, SA, ubicada en Sabiñánigo (Huesca) a información pública durante 20 días. Con fecha 3 de agosto de 2020 se comunica el citado periodo de información pública al Ayuntamiento de Sabiñánigo. El Anuncio se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 7 de agosto de 2020. Durante el plazo de información pública no se reciben alegaciones.

Décimo segundo.— Con fecha 30 de julio de 2021 se recibe en el Registro de Entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza informe vinculante sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de julio de 2021.

Décimo tercero.— Con fecha 7 de octubre de 2021, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda conocer el expediente completo y presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas antes de resolver este Instituto el expediente de revisión parcial de la Autorización Ambiental Integrada, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. Con fecha 22 de octubre de 2021, Ercros, S.A presenta alegaciones que no han sido estimadas. En relación a la modificación de la codificación de alguno de los residuos autorizados, no se acepta dado que no afecta al cumplimiento de las MTD, objeto de este expediente, que se han informado favorablemente, no obstante, esta alegación se tendrá en cuenta en la modificación puntual actualmente en trámite (Expte. INAGA 500301/02/2021/7241). La empresa también presenta alegaciones en cuanto al vertido y su control. Por lo que, con fecha de 25 de enero de 2022, se solicita desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la procedencia o no de atender la alegación indicada. Con fecha de 14 de junio de 2022, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro indicando que no estima la alegación presentada en cuanto al control

csv: BOA20220906008

de vertido, si bien realiza una aclaración dentro del apartado A3 del Anexo I. Emisiones a las aguas y su control, que se incluye en la presente Resolución.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en su artículo 26. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada, establece un plazo máximo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) del sector para que el órgano competente adapte todos los condicionados de la autorización para su cumplimiento y su comprobación.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Cuarto.— La pretensión suscitada es admisible para incorporarse a su revisión parcial de conformidad con el proyecto presentado y la documentación aneja aportado, si bien la autorización queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Quinto.— Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de general aplicación, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Reglamento (CE) n.º 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas; la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016 por la que se establecen las conclusiones sobre mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve revisar parcialmente y modificar puntualmente la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante la Resolución de 8 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga nueva Autorización Ambiental Integrada a la instalación existente de fabricación de productos químicos inorgánicos y orgánicos, por aumento de la actividad productiva así como su revisión, ubicada en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el condicionado 2.5.2. Sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico, por el siguiente:

2.5.2. Sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico.

csv: BOA20220906008

La instalación de Ercros, SA, debe cumplir la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016 por la que se establecen las conclusiones sobre mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

La descripción de las mejores técnicas disponibles que son de aplicación a la planta industrial en materia de aguas y gases se encuentran detalladas en el Anexo VIII. Mejores técnicas disponibles (MTD) de la decisión (UE) 2016/902 de la presente Resolución.

2. Se sustituye el condicionado 2.6 Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en el caso de accidente, por el siguiente:

2.6. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales y de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames accidentales puesta, en marcha o paradas, fallos de funcionamiento y resto de situaciones especiales que impliquen vertido de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar inmediatamente toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante correo electrónico dirigido a controlvertidos@chebro.es, incluyendo los datos del titular, referencia del expediente, descripción de la anomalía, existencia o no de vertido inadecuado, previsión de finalización y actuaciones a acometer para que cese, y en caso de estimarlo necesario, vía telefónica llamando al 976711139/ 976711000. Simultáneamente se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. En un plazo máximo de 48 horas se comunicará por escrito, debiendo contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas. Finalizado el suceso, en un plazo máximo de 30 días a contar desde el mismo, se presentará informe detallado con las medidas adoptadas debidamente acreditadas, persistencia de los problemas y propuestas de solución para evitar su repetición.

- Comunicar, de forma inmediata, al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Sabiñánigo los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera no incluida en la autorización o que supere los límites establecidos en la misma, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla. La comunicación se realizará mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior y/o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente mediante correo electrónico a dgcalidad@aragone.es

csv: BOA20220906008

indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos y residuos generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

3. Se sustituye el condicionado 2.7. Registro Estatal de emisiones contaminantes, por el siguiente:

2.7. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, dentro del anexo I, Categorías 4.2.a), 4.2.b), 4.2.c), 4.2.d), 4.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y 4.a)iv, 4.b)i, 4.b)ii, 4.b)iii, 4.b)iv y 4.4 del Reglamento 166/2002 E-PRTR del citado Real Decreto, por lo que se deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

Para la validación de los datos de las emisiones al agua de la actividad, la empresa deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el mes de enero, un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados en el registro PRTR de las emisiones al agua (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

4. Se incluye un nuevo apartado 2.9.3, con la siguiente redacción:

2.9.3. Comprobación de la revisión parcial de las instalaciones.

El Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprobará de oficio que las instalaciones de Ercros, SA, se han adaptado a la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016 por la que se establecen las conclusiones sobre mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, según el condicionado 2.5.2 y el anexo VIII de la presente Resolución, incluyendo las señaladas como pendientes o en proceso.

A tal efecto, el Servicio de Control Ambiental, efectuará los controles que considere oportunos y, si procede, otorgará la efectividad a la presente Resolución de revisión parcial de la Autorización Ambiental Integrada.

5. Se sustituye el Anexo I. Emisión de las aguas y su control, por el siguiente:

csv: BOA20220906008

ANEXO I
EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

A. Emisiones a las aguas.

A1. Origen de las aguas residuales.

La presente autorización corresponde al vertido de las aguas residuales que tienen el siguiente origen:

- Aguas industriales generadas en cada planta productiva.

Línea de cloratos y clorito	Clorato sódico
	Clorato potásico
	Clorito sódico
Línea cloro potasa	Cloro
	Carbonato potásico
	Potasa caústica disolución
	Potasa caústica escamas
	Hipoclorito sódico
	Hidróxido de sodio
Línea de amoniaco y agua oxigenada	Amoniaco
	Agua oxigenada
Línea de productos tratamiento de aguas	ATCC
	DCCNa
	Ácido clorhídrico

- Aguas de renovación de circuitos de refrigeración de las plantas de producción.

Las aguas pluviales son recogidas de forma separada del resto de aguas y conducidas a la balsa destinada a su almacenamiento y control, para su posterior vertido conjunto al embalse.

A2. Localización del punto de vertido.

Sistema de evacuación: Superficial directo.

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: Huso 30, X = 717.558, Y = 4.710.104.

Medio Receptor: Río Gállego.

Masa de agua superficial afectada número 39 “Embalse de Sabiñánigo”.

Zona de protección asociada: Área de captación de zona sensible ESCM.

A3. Límites del vertido - Frecuencia de análisis - Límites de inmisión.

Punto de control 1: Salida depuradora aguas industriales.

csv: BOA20220906008

Parámetros	Límites(4)	Frecuencias de control(1)	
		Interno	EACH
Volumen anual	2.975.000 m3	Anual	Anual
Volumen diario	9.500 m3	Diaria	Mensual
Volumen máximo	510 m3/h	Continuo	Mensual
pH	6 – 9	Continuo	Mensual
Temperatura del agua	- ºC	Continuo	Mensual
Conductividad a 20 ºC	- µS/cm	Continuo	Mensual
Carbono orgánico total(2)	33 mg/l	Diaria	Mensual
Sólidos en suspensión(2)	30 mg/l	Diaria	Mensual
Nitrógeno total(2)	15 mg/l N	Diaria	Mensual
Fósforo total (2)	0,5 mg/l P	Diaria	Mensual
Cloruros	2.000 mg/l	Diaria	Mensual
Mercurio	0,4µg/l (3)	Diaria	Mensual
Cloro residual	0,2 mg/l HOCl	Continuo	Mensual
Organohalogenados absorbibles	0,5 µg/l	Mensual	Mensual
Cromo	25 µg/l	Mensual	Mensual
Metales (As, Ni, Pb, Zn, Cu)	- mg/l	Trimestral	Trimestral
Toxicidad	inferior a 3UT		Trimestral
Sulfatos	- mg/l	Trimestral	Trimestral

(1) Los análisis se realizarán sobre muestras compuestas 24 h proporcionales al caudal. Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) efectuará el control del vertido con la frecuencia indicada, incluyendo la toma de muestra compuesta en 24 h proporcional al caudal. El listado de ECAHs está disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica. En el caso que, por cualquier razón, la propia empresa, este Organismo de cuenca o cualquier ECAH proceda a la toma de muestras puntuales de cualquiera de los distintos puntos de control se deberá cumplir siempre con los límites de emisión dispuestos en esta condición A3.

(2) Límite establecido como media mensual. Los valores máximos diarios no superarán los límites anteriormente establecidos para MES= 40 mg/l y una tolerancia del 25% para el resto de parámetros.

(3) Hasta diciembre de 2022. A partir de 2023 el límite será de 0,20 µg/l. Se controlará diariamente la concentración de mercurio sobre muestra compuesta en 24h, proporcional al

csv: BOA20220906008

caudal. El método de análisis de mercurio a utilizar deberá permitir un límite de detección inferior o igual a 0,1 µg/l.

(4) Los límites establecidos (excepto el volumen) se cumplirán en todo caso en el vertido final evacuado al embalse de Sabiñánigo, aplicando, de proceder, los límites que resultaran de su mezcla con las aguas de refrigeración.

Punto de control 2: Aguas de refrigeración.

Parámetros	Límites	Frecuencias de control(1)	
		Interno	EACH
Volumen anual	289.000 m3	Anual	Anual
Volumen diario	840 m3	Continuo	Mensual
Temperatura del agua	30º C	Continuo	Mensual
pH	6 – 9	Continuo	Mensual
Incremento de temperatura (2)	1ºC	Mensual	Mensual
Mercurio	-	Mensual	Mensual

(1) Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) efectuará el control del vertido con la frecuencia indicada, incluyendo la toma de muestra compuesta en 24 h proporcional al caudal. El listado de ECAHs está disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

(2) En el embalse el máximo incremento admisible para la temperatura tras la zona de dispersión térmica, respecto a la temperatura aguas arriba, será en cualquier caso de 1.º C. Se efectuará la medición de la temperatura en el vertido final, aguas arriba y aguas abajo del punto de vertido (tras la zona de dispersión térmica, situada a unos 310 metros aguas abajo del punto de vertido, según información remitida por la propia empresa).

Punto de control 3: Salida tratamiento de reducción de cloro libre.

Parámetros	Límites	Frecuencias de control(1)	
		Interno	EACH
Volumen anual	10.950 m3	Anual	Anual
Volumen diario	30 m3	Diaria	-
Cloro residual	0,20 mg/l HOCl	Mensual	Mensual

(1) Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) efectuará el control mensual del vertido. El listado de ECAHs está disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

Punto de control 4: Salida planta eliminación de cromo.

csv: BOA20220906008

Parámetros	Límites	Frecuencias de control(1)	
		Interno	EACH
Volumen anual	70.000 m3	Anual	Anual
Volumen diario	195 m3	Diario	Trimestral
Cromo	µg/l	Mensual	Trimestral

1() Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) efectuará el control mensual del vertido, incluyendo la toma de muestra. El listado de ECAHs está disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (definidas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental).

La inmisión del vertido en el medio receptor cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

A4. Instalaciones de depuración.

Planta tratamiento efluentes. Las aguas residuales generadas en las diferentes plantas de fabricación son dirigidas a la planta de tratamiento final de efluentes, consistente en desbaste, desengrase mediante aireación, neutralización, coagulación con cloruro férrico y floculación con polielectrolito, y decantación final. Los lodos son secados mediante filtro prensa y el agua clarificada retorna a la coagulación. Tras la decantación existe un control en continuo de caudal, pH, temperatura y conductividad eléctrica.

Reducción en origen del cloro libre. En diciembre de 2017 se implantó un reactor con medición de potencial redox, para la reducción química del cloro libre con una solución de tiosulfato sódico para tratar varias corrientes de agua de la zona de los electrolizadores para la producción de cloro, suponiendo un caudal de 1,25 m³/h, con concentraciones de unos 1.000 mg/l de cloro libre.

Reducción en origen de cromo. En la planta de clorato se ha implantado un nuevo tratamiento de eliminación de cromo, puesto en marcha en marzo de 2020. Consiste en un tanque pulmón de 350 m³, bombeo a depósito de reacción con dosificación de sulfato ferroso, filtrado y bombeo a depuradora. Cuenta con control de potencial redox para adición automática de reductores (tiosulfato, agua oxigenada y sulfato ferroso) y control de pH para neutralización. Funciona en batch de 13 m³ con un volumen máximo diario de 195 m³.

Las aguas de refrigeración y las aguas pluviales son conducidas de forma independiente a una balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de 3.000 m³ para la retención de vertidos accidentales. Una vez en la balsa, existe a la salida un control en continuo de pH, temperatura y conductividad, y un bombeo que envía al agua hacia el río (situación normal) o hacia la depuradora, en función de los resultados obtenidos en el control.

Resulta imprescindible que la explotación de la balsa resulte eficaz para garantizar que está operativa en su máxima capacidad, en el caso de accidentes, averías u otros vertidos fuera de las condiciones autorizadas. Actúa como balsa de emergencia, al evitar el aporte de contaminación de las aguas pluviales o de refrigeración al río, mediante su retención.

Este efluente posteriormente se une con las aguas depuradas industriales, para verter el conjunto al embalse de Sabiñánigo.

Depuración complementaria.

Se exigirá una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor que afecte al estado ecológico y/o químico de la masa de agua afectada.

B. Control de vertido de aguas residuales.

B1. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada

csv: BOA20220906008

de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control: Cada punto de control dispone de un lugar donde es posible la toma de muestras representativas del efluente, a la salida de las instalaciones de depuración de localización y acceso sencillos, de forma que se puede hacer el muestreo en condiciones adecuadas de seguridad y sin riesgo de accidentes. A la salida de la depuradora de proceso se dispone de tomamuestras automático para la toma de muestras compuestas 24 h en función del caudal, como exige la Decisión europea del sector químico, dotado de conservación adecuada de las muestras en un equipo refrigerado.

El interesado ha aportado la siguiente información para los principales puntos de control:

Punto de control	Coordenadas		Observaciones
	X	Y	
Salida EDAR	717.543	4.710.172	Control, pH, redox, conductividad y temperatura
Salida balsas de refrigeración y pluviales	717.427	4.710.263	Control, pH, conductividad y temperatura
Vertido final	717.558	4.710.107	-

Medidas de caudales. Control efectivo de vertidos: Se dispone de caudalímetros en los puntos de control asociados a aguas de refrigeración, aguas de proceso y alivio de balsa de pluviales. Se deberá llevar un registro diario del volumen del vertido diario y acumulado durante el periodo, que será remitido a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la periodicidad indicada en la condición B2 de esta autorización. Será necesaria la revisión cada dos años de la precisión de los caudalímetros, exigiendo el envío a la Confederación de una certificación y calibración de los mismos con dicha periodicidad.

Estudio de incidencia en medio receptor. Anualmente, en época de menor nivel de agua embalsada en el tramo, se realizará una campaña de muestreo físico-químico en la masa de agua afectada, aguas arriba y en punto representativo justo tras la zona de mezcla del vertido.

Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

B2. Declaraciones analíticas.

El titular declarará a la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la web habilitada al efecto www.declaracionesanaliticasvertido.chebro.es lo siguiente:

Mensualmente:

- Datos de caudales y de resultados analíticos obtenidos en el control del vertido, tal y como se exigen las condiciones anteriores.
- Informes de ensayo emitidos por entidad colaboradora de la administración hidráulica.
- Informe con la estadística diaria de los valores de pH, conductividad, temperatura y cloro libre de las aguas industriales depuradas y de los valores de pH, conductividad y temperatura de las aguas pluviales y de refrigeración (salida balsa).

Anualmente (enero). Informe relativo al año anterior, que incluirá:

- Cálculo justificativo de los caudales anuales de vertido.
- Memoria descriptiva del mantenimiento de las instalaciones de depuración y de las incidencias relativas a su explotación.
- Detalle de las medidas adoptadas cuyo objeto principal sea la reducción del consumo de agua en la fábrica en general y la minimización de todo tipo de efluentes hacia el río.

csv: BOA20220906008

- Informes relativos a todos los controles efectuados en relación con la incidencia en el medio receptor (estudio de la incidencia del vertido físico-química en periodo de menor nivel de agua embalsada).

- Registro PRTR (Real Decreto 508/2007, de 20 de abril). Para la validación por parte del Organismo de cuenca de las emisiones al agua de la actividad, informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

Bienalmente (comienzo en enero 2022):

- Informe de inspección de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica que certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas referentes al vertido, teniendo en consideración los objetos de inspección y el resto de consideraciones incluidas en el Protocolo de Inspección de Vertidos de Aguas Residuales, disponible en la página web del MITECO.

- Verificación del funcionamiento adecuado del caudalímetro.

Conexión información de los medidores en continuo en tiempo real.

Con objeto de tener información de las características cuantitativas y cualitativas del vertido en tiempo real, y poder minimizar cualquier riesgo potencial que pudiera derivarse en la calidad del medio receptor aguas abajo, se deberán conectar los resultados de la sonda multiparamétrica de salida de depuración y de balsa de refrigeración (pH, temperatura y conductividad) y de los datos de los caudalímetros en el momento que la Confederación Hidrográfica disponga de medios para ello. Se comunicará expresamente otorgando un plazo para su completa implementación.

En caso de modificar o revisar la Autorización Ambiental Integrada, el titular deberá descargarse la plantilla actualizada, conforme a las nuevas condiciones exigidas.

Para realizar cualquier consulta, podrá ponerse en contacto con el Organismo de cuenca a través de la dirección de correo electrónico: declaravertidos@chebro.es.

B3. Plazo de vigencia.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el inicio del procedimiento de modificación de la Autorización Ambiental Integrada en los casos señalados en la legislación correspondiente (artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y artículo 104 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas).

B4. Revocación de la autorización de vertido.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de la revocación de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

C. Canon de control de vertido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por su precio unitario que se calcula según lo establecido en el anexo IV del RDPH (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). De acuerdo con la presente Resolución el cálculo queda fijado como sigue:

Aguas industriales.

- Volumen anual de vertido autorizado: V= 2.975.000 m³/año.
- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial: Pbásico = 0,04377 €/m³ (1).
- Coeficiente de mayoración o minoración: K = K1 x K2 x K3.

K1. Naturaleza y características del vertido: Industrial con sustancias peligrosas K1 = 1,28.

K2. Grado de contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado (2) K2 = 0,5.

K3. Calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría III (3) K3 = 1.

K = 1,28 x 0,5 x 1 = 0,64.

Canon de control de vertidos = V x Pbásico x K = 2.975.000 x 0,04377 x 0,64 = 83.338,08 €/año.

(1) Se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se fijará en 2,5 para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición A3, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. En tales casos se efectuará una liquidación complementaria.

(3) Aplica el coeficiente vigente, el cual es susceptible de variar conforme a cambios en la normativa aplicable y en el Plan Hidrológico de cuenca.

csv: BOA20220906008

Aguas de refrigeración.

- Volumen anual de vertido autorizado: V= 289.000 m³/año.
- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial: Pbásico = 0,04377 €/m³.
- Coeficiente de mayoración o minoración: Aguas de refrigeración.

a) primeros 100 Hm³ K1= 0,02.

Canon de control de vertido = V x Pbásico x K.

Canon de control de vertidos = = 289.000 m³x 0,04207 €/m³ x 0,02 = 252,99.

Canon de control de vertidos total = 83.591,07 €/año.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

D. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

E. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro o se acredite el derecho al aprovechamiento.

6. Se incluye el nuevo Anexo VIII. Mejores técnicas disponibles (MTD) de la decisión de ejecución (UE) 2016/902, con el siguiente contenido:

ANEXO VIII
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD) DE LA DECISIÓN
DE EJECUCIÓN (UE) 2016/902

Ercros SA, dispone de las siguientes mejores técnicas disponibles incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y Consejo, sobre las emisiones industriales:

NA= No aplica.

Si aplica:

Grado de implantación de subMTD: Si= Si dispone, ND: No dispone.

Grado de aplicación de las MTD que son de aplicación: T=Total, P=Pendiente, EP=En Proceso,

csv: BOA20220906008

Apartado	Subapartado	Nº MTD	Breve descripción MTD	Técnica (SubMTD)		Grado de implantación de subMTD/ Grado de aplicación de la MTD	
SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	----	1	Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA)			T	
	----	2	Establecer y mantener un inventario de flujos de aguas y gases residuales, como parte del sistema de gestión ambiental			T	
	----	3	Emisiones al agua relevantes - controlar los principales parámetros del proceso (incluido control continuo del caudal de aguas residuales, pH y temperatura) en lugares clave (p.e, entrada al tratamiento previo y entrada al tratamiento final).			T	
CONTROL	----	4	Controlar las emisiones al agua de conformidad con las normas EN, al menos con la frecuencia mínima indicada en la MTD			T	
	----	5	Controlar periódicamente las emisiones difusas de COV a la atmósfera procedentes de fuentes pertinentes mediante una combinación adecuada de las técnicas indicadas en la MTD (1)	I		ND	P
				II		ND	
				III		SI	
	----	6	Controlar periódicamente las emisiones de olores procedentes de las fuentes pertinentes de conformidad con las normas EN.			T	
	Consumo de agua y generación de aguas residuales	7	Reducir el volumen y/o la carga contaminante de los flujos de aguas residuales, fomentar la reutilización de aguas residuales en el proceso de producción y recuperar y reutilizar las materias primas.			T	
	Recogida y		Separar los flujos de aguas				

csv: BOA20220906008

	separación de aguas residuales	8	residuales no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento			T	
	Recogida y separación de aguas residuales	9	Prever capacidad de almacenamiento tampón adecuada para las aguas residuales generadas en condiciones distintas de las condiciones normales de funcionamiento, sobre la base de una evaluación del riesgo y adoptar otras medidas adecuadas (por ejemplo, control, tratamiento, reutilización).			T	
EMISIONES AL AGUA				10.a) Técnicas integradas		SI	
	Tratamiento de aguas residuales	10	Utilizar una estrategia integrada de gestión y tratamiento de aguas residuales que incluya una combinación adecuada de las técnicas indicadas en la MTD (1)	10.b) Recuperación		SI	T
				10.c) Pretratamiento		SI	
				10.d) Tratamiento final		SI	
	Tratamiento de aguas residuales	11	Pretratar las aguas residuales que contienen contaminantes que no pueden eliminarse adecuadamente durante el tratamiento final de las aguas residuales por medio de técnicas apropiadas			T	
				12.a) Homogeneización		SI	
				12.b) Neutralización		SI	
				12.c) Separación física		SI	
				12.d) Lodos activos		ND	
				12.e) Biorreactor de membrana		ND	
	Tratamiento de aguas residuales	12	Utilizar una combinación adecuada de las técnicas de tratamiento final de aguas residuales (1)	12.f) Nitrificación/ desnitrificación		ND	T

csv: BOA20220906008

				12.g) Precipitación química		ND	
				12.h) Coagulación y floculación		SI	
				12.i) Sedimentación		SI	
				12.j) Filtración		ND	
				12.k) Flotación		ND	
	NEA-MTD para las emisiones al agua	----	Aplicables a las emisiones directas de agua que van a una masa de agua receptora			T	
	----	13	Establecer y aplicar, en el marco del SGA (ver MTD 1), un plan de gestión de residuos que, por orden de prioridad, garantice que los residuos se eviten, se preparen para su reutilización, se reciclen o se recuperen por otros medios.			T	
RESIDUOS				14.a) Acondicionamiento		ND	
	----	14	Reducir el volumen de lodos de aguas residuales (2)	14.b) Espesamiento y deshidratación		SI	T
				14.c) Estabilización		ND	
				14.d) Secado		ND	
	Recogida de gases residuales	15	Confinar las fuentes de emisión y tratar las emisiones, en la medida de lo posible.			T	
	Tratamiento de gases residuales	16	Utilizar una estrategia integrada de gestión y tratamiento de gases residuales que incluya técnicas de tratamiento de gases residuales integradas en el proceso			T	
	Combustión en antorcha	17	Utilizar la combustión en antorcha solo por motivos de seguridad o en condiciones operativas no rutinarias (2)			NA	
		18	Reducir las emisiones atmosféricas de las antorchas cuando su uso sea inevitable (3)			NA	

csv: BOA20220906008

				19.a) Limitar fuentes		SI	
EMISIONES AL AIRE				19.b) Maximizar confinamiento		SI	
				19.c) Equipos alta integridad		SI	
				19.d) Facilitar mantenimiento		SI	
	Emisiones difusas de COV	19	Evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones difusas de COV a la atmósfera (1)	19.e) Construcción y montaje planta/equipos		SI	T
				19.f) Puesta en servicio traspaso planta/equipos		SI	
				19.g) Mantenimiento y sustitución de equipos		SI	
				19.h) Programa detección fugas		SI	
				19.i) Evitar emisiones difusas		SI	
	Emisiones de olores	20	Establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental			T	
				21.a) Minimizar tiempos permanencia		SI	
	Emisiones de olores	21	Evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones de olores derivadas de la recogida y tratamiento de aguas residuales y del tratamiento de lodos (2)	21.b)Tratamiento químico		SI	T
				21.c) Optimizar tratamiento aeróbico		ND	
				21.d) Confinamiento		SI	
				21.e) Tratamiento final línea		ND	
		22	Establecer y aplicar un plan de gestión de ruidos, como parte del sistema de gestión ambiental			T	

csv: BOA20220906008

				23.a) Localización adecuada		SI	
				23.b) Medidas operativas		SI	
	Emisiones de ruido	23	Evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruidos (2)	23.c) Equipos bajo nivel ruido		SI	T
				23.d) Equipos control ruido		SI	
				23.e) Reducción ruido		SI	

csv: BOA20220906008

(1) Se deberán cumplir al menos dos técnicas.
(2) Se deberá cumplir al menos una técnica.
(3) Se deberán cumplir todas las técnicas.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de junio de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220906008

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones existentes consistentes en una planta de compostaje de residuos no peligrosos, ubicada en el término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por la empresa Reciclajes Bajo Cinca, SL (Número de Expediente INAGA 500301/02/2022/02104).

Con fecha 25 de febrero de 2021, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 41, la Resolución de 28 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones existentes consistentes en una planta de compostaje de residuos no peligrosos, ubicada en el término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por Reciclajes Bajo Cinca, SL (Expte. INAGA 500301/02/2015/3207).

Con fecha 10 de marzo de 2022, se recibe en el Registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de Reciclajes Bajo Cinca, SL correspondiente a la planta ubicada en Zaidín (Huesca), con el propósito de incluir su consideración como centro gestor de estiércoles.

Con fecha 15 de marzo de 2022, se notifica a Reciclajes Bajo Cinca, SL el inicio de expediente con referencia INAGA 500301/02/2022/02014 que conlleva el devengo de una tasa, cuyo pago se comunica con fecha 28 de marzo de 2022.

Con fecha 10 de junio de 2022, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda conocer el expediente completo y presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas antes de resolver este Instituto el expediente de modificación de la Autorización Ambiental Integrada, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. Durante dicho periodo, no se han recibido alegaciones.

Considerando que el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Durante esta tramitación, se ha seguido el procedimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 28 de enero de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones existentes consistentes en una planta de compostaje de residuos no peligrosos ubicada en el término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por Reciclajes Bajo Cinca, SL.

1. Se sustituye íntegramente el condicionado 2.4. Emisiones de la instalación y control de las mismas, por el siguiente:

2.4. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación, así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligado el promotor, se detallan en los anexos de la presente Resolución. En concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Emisiones de ruido y su control.
- Anexo IV. Producción de residuos y su control.
- Anexo V. Gestión de residuos no peligrosos y su control.

csv: BOA20220906009

- Anexo VI. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

- Anexo VII. Centro gestor de estiércoles.

Anualmente se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos de la Dirección General de Sostenibilidad. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio sea el único válido para esas obligaciones.

2. Se incorpora el siguiente anexo VII. Centro Gestor de Estiércoles.

ANEXO VII
CENTRO GESTOR DE ESTIÉRCOLES

La planta de tratamiento de purín y otros residuos no peligrosos, ubicada en las parcelas 205 y 208 del polígono 7, del término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por Reciclajes Bajo Cinca, SL tiene la consideración de Centro Gestor final de estiércoles a efectos del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

La cantidad anual de estiércoles a gestionar en las instalaciones será de 15.000 toneladas para su transformación biológica junto con otros cosustratos y residuos no peligrosos en planta de compostaje.

El número de identificación medioambiental (NIMA) de la instalación es 220009372.

La planta de tratamiento de purín y otros residuos no peligrosos como centro gestor de estiércoles deberá además cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar documentalmente la correcta aceptación y gestión final de los estiércoles a los productores de los mismos.

- Prevenir y reducir al mínimo los riesgos para la salud pública y la salud animal, en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad de la cadena alimentaria humana y animal y en materia de bioseguridad.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de junio de 2022.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220906009

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización del plan de restauración y la prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A, gravas y arenas, denominado "Bonastre", número 135, en el término municipal de Quinto, provincia de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública de la autorización del plan de restauración y de la solicitud de prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la sección A) cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Áridos el Manchego, SL.
- Denominación: "Bonastre", número 135.
- Recurso a explotar: Gravas y arenas.
- Término municipal: Quinto (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para resolver la prórroga de vigencia de la autorización de explotación y la autorización del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza que, una vez disponga del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, elaborará la propuesta de Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante pueda ser examinada por cualquier interesado a través del vínculo para consulta y descarga https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli).

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Sección A "Bonastre" número 135".

Zaragoza, 31 de julio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20220906010

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información y participación pública el proyecto de explotación de una nueva área de afección en la concesión de explotación denominada "El Focino", número 2.458, para recursos de la sección C), caliza, en los términos municipales de Belchite y Mediana de Aragón (Zaragoza), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de autorización del plan de restauración del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Áridos Artal, SL.
- Denominación: Nueva área de afección en la concesión de explotación "El Focino", número 2.458.
- Recurso a explotar: Caliza.
- Términos municipales: Belchite y Mediana de Aragón (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para aprobar el proyecto de explotación de la nueva área de afección y el plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza que, previa declaración de impacto ambiental e informe del plan de restauración a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, elaborará la propuesta de Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante pueda ser examinada por cualquier interesado a través del vínculo para consulta y descarga https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli).

Así mismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sección de Minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Nueva Área-Sección C "El Focino" número 2.458".

Zaragoza, 31 de julio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20220906011

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación interconexión LAMT 10 KV "CIRC_CT6" Derivación CT "Los Arcos" Z09547 con LAMT Derivación CT "Granja Jicar" P09486, en el término municipal de Calanda (Teruel). Expediente TE-AT0072/18.

Mediante Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, de fecha 31 de enero de 2022, se otorgó Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación siendo publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 144, de 29 de julio de 2022.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación Interconexión LAMT 10 KV "CIRC_CT6" Derivación CT "Los Arcos" Z09547 con LAMT Derivación CT "Granja Jicar" P09486, en el término municipal de Calanda (Teruel). Expediente TE-AT0072/18, cuyos datos se detallan a continuación:

Solicitante: Aragonesa de Actividades Energéticas, SA.

Denominación: Interconexión LAMT 10 KV "CIRC_CT6" Derivación CT "Los Arcos" Z09547 con LAMT Derivación CT "Granja Jicar" P09486.

Finalidad: Interconexionar y mejorar las condiciones de suministro de la zona entre los CT "Los Arcos" Z09547 y CT "Granja Jicar" P09486.

Tipo de instalación: extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Características de la instalación.

Linea Aérea Media Tensión 10 kV "CIRC_CT6".

Tensión nominal: 10 kV.

Origen: Apoyo número 1 HAV (existente) de derivación a CT P09486, a sustituir por Apoyo C-16-3000 TR2 CA.

Final: Apoyo número 8 (existente) Torre metálica C-12-2000 TR2.

Longitud: Aérea: 944 m.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: 8, nuevos a instalar (7), metálicos de tipo celosía.

Linea Aérea Media Tensión A CT Z09547.

Origen: Apoyo número 7 de Línea "CIRCU1_CT6", en proyecto.

Final: Apoyo CTI (existente) Z09547.

Longitud: Aérea: 17 m.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Linea Aérea Media Tensión A CT P09486.

Origen: Apoyo número 1 de Línea (existente) a S85403.

Final: Apoyo CTI (existente) P09486.

Longitud: Aérea: 159 m.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: 4, nuevos a instalar (2), metálicos de tipo celosía C-16-2000 TR2 CA y C-16-3000 TR2 CA.

Seccionamiento en carga telemandado.

Apoyo número 5 (a instalar) Metálico Tipo Celosía (C-18-2000-TR3 CA) LAMT "CIRCU1_CT6" en proyecto.

Tipo: PM6, Intemperie.

El órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

La declaración de utilidad pública, en virtud del artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de

csv: BOA20220906012

este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica, en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, calle San Francisco, 1, 2.ª planta, y en el Ayuntamiento de Calanda (Teruel), en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública" de "Interconexión LAMT 10 KV "CIRC_CT6" Derivación CT "Los Arcos" Z09547 con LAMT Derivación CT "Granja Jicar" P09486", en el término municipal de Calanda (Teruel). Expediente TE-AT0072/18.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 8 de agosto de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20220906012

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica LAMT 10 KV "CIRC_CT6" derivación CT "Los Arcos" Z09547 con LAMT derivación CT "Granja Jicar" P09486, en el término municipal de Calanda, Teruel.

Nº Finca	PGNO	PARC	Ntza. Terreno	Titular	Vuelo línea (ml)	Servidumbre de vuelo (m2)	Servidumbre de No Edificabilidad (m2)	Nº Apoyos y Nº Apoyo	Ocupación definitiva (m2)	Ocupación temporal (m2)
3	11	936	Olivos regadío	MIGUEL ANGEL TRALLERO QUINTANA	14,10	49,00	75,15	-	0,00	0,00
12	11	964	Frutales regadío	FRUTAS ISMAEL S.L.	1,15	2,85	5,78	-	0,00	0,00
13	11	659	Frutales regadío	DOLORES LAHOZ ROYO	7,87	66,43	332,40	-	0,00	119,51
15	11	658	Rústico pastos	ESTEBAN GOMEZ SANGUESA ANTONIA GRANELL ESCRICHE	40,15	140,57	392,33	-	0,00	25,80
17	11	657	Rústico pastos	HDROS. DE PEDRO CELMA BAYO	41,50	145,26	409,64	-	0,00	0,00
19	17	80	Olivos regadío	PEDRO JOSE PELEGRIN BAYOD MARIA BELEN PELEGRIN BAYOD	47,10	163,34	339,95	-	0,00	7,79
24	17	76	Frutales regadío	GABRIEL CELMA ANDRES HDROS DE PEDRO CELMA BAYO	19,27	67,45	193,19	-	0,00	0,00
25	17	75	Frutales regadío	MARIA PILAR PORTOLES FELEZ JOSE MANUEL TOURON PORTOLES MARIA PILAR CELMA MILIAN	10,35	36,24	99,92	-	0,00	0,00

csv: BOA20220906012

26	17	74	Frutales regadío	PEDRO CELMA BAYO	25,45	89,10	257,46	1 (Nº4)	1,49	300,51
27	17	73	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	60,70	220,82	605,74	-	0,00	30,79
28	17	72	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	62,06	239,77	618,51	-	0,00	60,87
29	17	71	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	15,36	61,09	156,38	1 (Nº5)	1,49	64,57
31	17	32	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	82,77	311,95	782,15	-	0,00	0,00
32	17	33	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	58,00	203,95	493,46	-	0,00	55,97
34	17	35	Frutales regadío	PASCUAL MARCO AGUILAR	26,63	93,21	267,17	-	0,00	0,00

csv: BOA20220906012

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2022, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE-Zaragoza), con número de depósito 50000024 (antiguo número de depósito 50046).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización empresarial, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y en el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y se regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios electrónicos.

La solicitud de depósito fue formulada por Dña. Ana López Ferriz, actuando en calidad de representante legal de la organización, mediante escrito tramitado con el número de entrada 50/2022/000085.

Consta en el expediente certificado firmado por Dña. Ana López Ferriz, secretaria general, con el Visto Bueno de D. Miguel Marzo Ramo, presidente, en el que se indica que en la reunión conjunta del Comité Ejecutivo y Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza), celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, se tomó el siguiente acuerdo: "…según establece el artículo 32.9) de los Estatutos de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza), se acuerda el cambio de domicilio social a Avda. César Augusto, 20, de Zaragoza".

La modificación afecta exclusivamente al artículo 3.º, fijando el domicilio de CEOE Zaragoza en Avda. César Augusto, 20, de Zaragoza.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme al artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, los actos objeto de depósito son de acceso público, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona.

El depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 23 de agosto de 2022.— La Subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Beatriz Latorre Moreno.

csv: BOA20220906013

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 146/2022 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 7 de abril de 2022, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 23 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (032021 puestos base subgrupo A1), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza, en el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado 146/2022, promovido por D. Ángel Carrera Martínez, D. Avelino Villarroya Buj, D. Rafael Laín Íñiguez y Dña. Ana Cristina Ara Laplana, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.— Luis Fernández-Caballero Lamana, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

csv: BOA20220906014

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 220/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 1 de marzo de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 7 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Clase de Especialidad Administradores Superiores, por el que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda, en el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 220/2022, promovido por Marta García Villarroya, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.— Luis Fernández-Caballero Lamana, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

csv: BOA20220906015

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 404/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 18 de abril de 2022, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 30 de agosto de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (042021 puestos base Subgrupo A2), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda, en el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 404/2022, promovido por Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras por el Empleo Público de Aragón, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.— Luis Fernández-Caballero Lamana, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

csv: BOA20220906016

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y del proyecto básico de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de la planta de fabricación de óxidos de cal y derivados del carbonato de calcio ubicada en el paraje Monsarro s/n, en el término municipal de La Puebla de Albortón (Zaragoza), promovido por la empresa Comercial e Industrial Aries, SA. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2021/11987).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Comercial e Industrial Aries,SA ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de óxidos de cal y derivados del carbonato de calcio ubicada en el paraje Monsarro s/n, en el término municipal de La Puebla de Albortón (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica).

e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 17 de agosto de 2022.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.

csv: BOA20220906017

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución de la convocatoria publicada por Orden AGM/1433/2020, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014 - 2020, para el año 2021.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes incoados al amparo de la Orden AGM/1433/2020, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014 - 2020, para el año 2021 (en adelante "Orden de convocatoria"), entre la que consta la Orden de 28 de marzo de 2022 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Jesús Puimedón Arilla, contra la Resolución del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, de 21 de julio de 2021, la Orden de 21 de octubre de 2021, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Raquel Bagüeste Grasa, contra la Resolución del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, de 21 de julio de 2021 y un informe de la Comisión de Valoración de fecha 9 de agosto de 2022; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el artículo 16 de la Orden DRS/1305/2019, de 18 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 (en adelante "bases reguladoras"); y el apartado duodécimo de la orden de convocatoria, el Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible en calidad de órgano instructor formula la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado sexto de la orden de convocatoria, según el cual:

"Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará según lo establecido en el apartado quinto, sin que dicha cuantía pueda superar la cantidad de 15.000 €, siendo el porcentaje máximo de ayuda del 40%, ni ser inferior al 25% del coste de la inversión".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden AGM/1305/2019, de 18 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la presente convocatoria, el porcentaje máximo de ayuda se puede incrementar en un 20% en los casos de solicitudes de ayuda relativas a inversiones en zonas con limitaciones naturales.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de Resolución provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En virtud de lo expuesto y conforme a la documentación presentada por el órgano instructor, el Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000, se resuelve:

Primero.— Publicar la propuesta de Resolución, teniendo en cuenta que la asignación del importe de la ayuda a cada uno de los expedientes se realiza aplicando el porcentaje máximo (40%) de la subvención a la inversión a justificar por el beneficiario, con una cuantía máxima de 15,000 € para aquellos expedientes que han alcanzado 15 puntos o más.

- Se propone la concesión de ayuda a las solicitudes incluidas en el anexo A.
- Se propone la desestimación de las solicitudes de ayuda incluidas en el anexo B.
- No ha sido preciso establecer una lista de espera.

Segundo.— Conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los interesados dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta Resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de Resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Zaragoza, 19 de agosto de 2022.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.

csv: BOA20220906018

ANEXO A

Se propone la concesión de subvención a las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

- Número Expte: SEN21010023 Bfcio: Raquel Bagüeste Grasa.

Imp. Ayuda: 5.525,60 Imp. inversión a justificar: 13.814 %Ayuda: 40.

Puntuación total: 40,00.

Detalle de la valoración:

A1: 0 A2: 0 A3: 5 A4: 0 A5: 0 A6: 0 A7: 0 A8: 0.

A9: 0 A10: 0 B1: 0 B2: 0 C1: 10 C2: 0 C3: 10 C4: 0.

D1: 0 D2: 0 D3: 10 D4: 0 D5: 5 D6: 0 D7: 0 E1: 0.

ANEXO B.

Se propone la inadmisión de las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

- Número Expte: SEN21010022 Bfcio: Jesús Puidemón Arilla.

Motivo de la inadmisión: Una vez valorada la inversión por la Comisión de Valoración no alcanza la puntuación mínima establecida en el punto 5 del apartado 5 de la Orden AGM/1433/2020, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014 - 2020, para el año 2021. La puntuación obtenida ha sido de 10 puntos en aplicación del criterio C1.

csv: BOA20220906018

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado "La Reguera y Suertes del Prado", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Las Cuerlas (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, promovido de oficio por Acuerdo de 23 de agosto de 2022 del Director del Servicio, el expediente número D.U.P. 3/22 para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza del monte denominado "La Reguera y Suertes del Prado", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Las Cuerlas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 26 al 29 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en el edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 24 de agosto de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Ángel Daniel García Gil.

csv: BOA20220906019